



00326 J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 72 -2010-ANA

Lima, 02 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0151-2008-ATDR-LC, ingresado con Hoja de Envío Nº 31053, organizado por el Comité de Regantes Señor de los Milagros - Pintobamba Grande, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Instalación de Riego Tecnificado en los sectores de Sambaray Alto, Centro, Isilluyoc y Margaritayoc", que plantea utilizar las aguas provenientes de los Riachuelos San Juan I, II, III, IV y V, ubicados en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento y región Cusco;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de La Convención, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, según Informe Técnico Nº 0145-2008-INRENA/DRA-C/ATDR-LC, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico Nº 090-2008-INRENA-IRH-UTRL/TL, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Instalación de Riego Tecnificado en los sectores de Sambaray Alto, Centro, Isilluyoc y Margaritayoc", a favor del recurrente, otorgándole para ello, un plazo de dos años;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Comité de Regantes Señor de los Milagros - Pintobamba Grande, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico "Instalación de Riego Tecnificado en los sectores de Sambaray Alto, Centro, Isilluyoc y Margaritayoc", que plantea utilizar las aguas provenientes de los Riachuelos San Juan I, II, III, IV y V, ubicados en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento y región Cusco.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de dos años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el titular del proyecto obtenga la aprobación de los estudios





autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.



ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua La Convención, la notificación de la presente resolución al Comité de Regantes Señor de los Milagros - Pintobamba Grande y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de la Convención.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

